



49768 - ¿Cuál es el veredicto para una persona mayor que no puede ayunar?

Pregunta

Mi madre es mayor y ha estado muy enferma el año pasado. Ella sólo fue capaz de ayunar diez días, pero ella está débil y no puede hacerle frente al ayuno. Mi pregunta es: ¿cómo puedo hacer para rehacer por ella los días que ella no pudo ayunar?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si ella no puede ayunar porque ha estado enferma, pero existe la esperanza de que se recupere y sea capaz de ayunar más adelante, entonces ella tiene que recuperar los días que no ayunó en Ramadán, porque Allah dice (interpretación del significado):

"Pero quien esté enfermo o de viaje [y no ayune] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes" [Al-Baqarah 2: 185]

Pero si ella no puede ayunar y no hay esperanza de que sea capaz de hacerlo en el futuro debido a enfermedad o vejez, entonces ella no tiene que ayunar, pero tiene que alimentar a una persona pobre por cada día.

La evidencia de ello es el informe narrado por Abu Dawud (2318), de Ibn 'Abbás relativa al versículo (interpretación del significado):

"Quienes puedan [pero con mucha dificultad por la vejez] y no lo hagan, deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]" [Al-Baqarah 2: 184]

[Ibn 'Abbas] dijo: Esta fue una concesión otorgada a los hombres y mujeres que son capaces de



ayunar pero con dificultad, tienen la opción de no ayunar y alimentar a una persona pobre por cada día. Al-Nawawi dijo: Su isnad es hasan.

Al-Nawawi dijo en al-Maymu '(6/262):

“Al-Shaafi'i y nuestros compañeros dijeron: un anciano que es capaz de ayunar, pero le es muy difícil, y una persona enferma que no tiene ninguna esperanza de recuperación, en ambos casos no tienen que ayunar, en este asunto no hay diferencia de opinión entre los eruditos. Ibn al-Mundhir narró que habían concordado en este punto. Pero si tienen que dar el fidyah (pago) de acuerdo con la más sólida de las dos opiniones de los sabios”.

Shaij Ibn Baaz fue preguntado en Maymu 'al-Fataawa (15/203) en el caso de que una anciana que no pueda ayunar - ¿qué debe hacer?

Respondió:

“Ella tiene que alimentar a una persona pobre por cada día, dando medio saa' de la comida local de primera necesidad, si se trata de dátiles, arroz u otro alimento. Esto es equivalente a un kilo y medio aproximadamente. Esta fue la fatwa de un número de compañeros del Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él), entre ellos Ibn 'Abbas (que Allah esté complacido con él). Si ella es pobre y no puede alimentar a otros, entonces no tiene que hacer nada. Está permitido dar esta kafaarah (expiación) a uno o más de una persona al comienzo del mes, o en el medio o al final. Y Allah es la Fuente de fortaleza.

Se preguntó a la Comisión Permanente (10/161) sobre una mujer mayor que no puede ayunar el mes de Ramadán. Ella ha estado en esta situación al ser de avanzada edad y estar demasiado enferma para ayunar durante tres años. ¿Qué debe hacer?

Ellos respondieron:

Si la situación es como se describe, ella tiene que alimentar a una persona pobre por cada día que no ayunó en Ramadán en esos tres años, dando medio saa' del trigo, dátiles, arroz, maíz o cualquier otro alimento básico que se utiliza para alimentar a sus familias.